



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.042.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que se detallan a continuación, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de abril del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, en la categoría, Oficina y función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

<u>LEGAJO Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT.</u>	<u>A CAT.</u>	<u>OFI</u>	<u>FUNCION</u>
24.004/0	LINARDI REGINA CARLA	20	22	702	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.380/6	PERRONE MARIA EVA	13	16	704	ADMINISTRATIVA OFICIAL
22.254/9	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	13	16	7011	ADMINISTRATIVA OFICIAL
22.302/1	FERREÑO GLADYS NOEMI	13	16	7011	ADMINISTRATIVA OFICIAL



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por